

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-PECH, PARA EL  
"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE  
CENTRAL I DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC".**

Siendo las 16:40 horas del día 08 de noviembre del 2024, en las instalaciones del Área De Abastecimientos Y Servicios Generales Del Pech, Ubicada En Av. 2, S/N ZI, Parque Industrial (Panamericana Norte-Senati) La Libertad- Trujillo-La Esperanza; el Órgano Encargado De Los Procedimientos De Selección, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000260-2024-GRLL-GGR-PECH, dio inicio a la revisión de la oferta presentada en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-PECH realizada para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL I DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC".

Acto seguido, se verifico que, de acuerdo con el cronograma establecido al 04 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 horas, a través de mesa de partes de la entidad (virtual) presentó su oferta el siguiente postor:

N°	PARTICIPANTE	FECHA	HORA
1	MELVA ALEJANDRINA PAREDES FLORIAN	04/11/2024	19:52

Posteriormente se procedió a la admisión de la oferta, revisando que dicha oferta tenga los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las Bases y en la Normativa de contrataciones, por ello la propuesta admitida será:

➤ **MELVA ALEJANDRINA PAREDES FLORIAN**

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			Copia DNI.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N.º 3)	X			
e) Partida Registral que acredite la titularidad del bien con una vigencia no mayor de 30 días.	X			Partida N°11002530 (vigente a la presentación de la oferta)
f) El predio no deberá contar con ningún tipo de carga o gravamen. El predio debe estar debidamente saneado (esta condición, podrá ser acreditada mediante constancia de certificado de no adeudo, o documento que acredite	X			Constancia de no adeudo.

levantamiento de hipoteca)				
g) En caso de haber un representante legal, deberá adjuntar la vigencia de poder emitida por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de prestación de ofertas.			X	
h) Planos del inmueble.	X			
i) Constancia de pagos de impuestos predial.	X			Boucher de pagos.
j) Copia del documento que acredite la autorización para realizar contrato de alquiler del inmueble, de corresponder.			X	
k) Declaración jurada suscrita por la /el propietaria/o de no tener impedimento para contratar con el Estado, veracidad de los datos y documentos presentados.	X			
l) Se deberá adjuntar una Declaración Jurada en la presentación de la oferta en la que autoriza de manera expresa al PECH a realizar todas las modificaciones descritas en las condiciones del servicio de arrendamiento.	X			Declaración jurada.
m) Copia del documento del certificado inmobiliario (CRI)	X			vigente a la presentación de la oferta).
n) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N.º 4)	X			
o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N°5)			X	
p) Precio de la oferta (Anexo N°06)	X			Consigna el valor ofertado de la oferta.
<b>ESTADO</b>				<b>ADMITIDA</b>

I. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo a las etapas del procedimiento de selección, el ORGANISMO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, da como ganador de la **BUENA PRO** al siguiente postor:

**MELVA ALEJANDRINA PAREDES FLORIAN**

**(CON RUC N°10179177221)**

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

Finalmente, se deja constancia que los actos desarrollados por el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección se realizaron en función a los documentos presentados por el postor adjudicado, los mismos que han sido verificados bajo el principio de Presunción de Veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad del postor adjudicado.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.



CPC. YNDIRA DE LA TORRE PRETEL.

REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN